

Registrado en la Fecha

20 SET. 2013

RS No. 181 /RE

Resolución Suprema Nº 181-2013-RE

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTAS:

La Resolución Suprema Nº 051-2013/RE, que nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Helénica;

La Resolución Ministerial Nº 0283-2013/RE, que fijó el 8 de abril de 2013, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Helénica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) Nº 4895, del Despacho Viceministerial, de 26 de agosto de 2013; y la Nota Nº Pr-01-259/13.08.2013, de la Embajada de la República de Bulgaria en Brasil, la cual comunica que se ha concedido el beneplácito de estilo para que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Bulgaria, con residencia en Atenas, República Helénica;

De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley Nº 29318; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 130-2003/RE y su modificatoria, el Decreto Supremo Nº 065-2009/RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

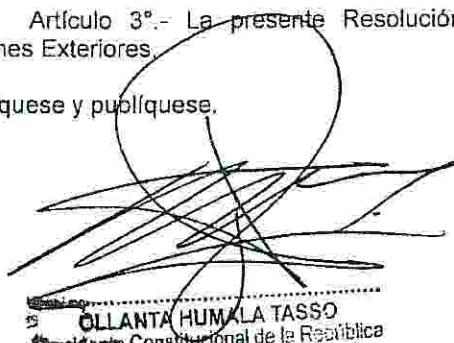
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Bulgaria, con residencia en la ciudad de Atenas, República Helénica.

Artículo 2º.- Extender las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores